



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/4/2025**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, quien se ostenta como representante legal del otrora partido Encuentro Solidario Campeche, en contra del **"OFICIO SECG/811/2025 DE FECHA 20 DE AGOSTO, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de admisión** con fecha **diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas** del día de hoy **diecisiete de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del presente año**, constante de 5 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO





RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/4/2025.

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL,
REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRORA PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "OFICIO SECG/811/2025 DE
FECHA 20 DE AGOSTO, EMITIDO POR LA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO
JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco el secretario general de acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor, con el oficio SECG-AJCG/096/2025 fechado el uno de septiembre de la presente anualidad signado por el encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche¹, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y recibido ante la Oficialía de Partes de esta autoridad jurisdiccional local el mismo día. **CONSTE**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DICISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**

PRIMERO. Presentación del medio de impugnación. Se tiene por presentado en tiempo y forma el recurso de apelación interpuesto por Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora partido Encuentro Solidario, en los términos previstos en los artículos 641, 642, 755 y 756, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERO. Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinde la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción

¹ En adelante IEEC.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ADMISIÓN.
TEEC/RAP/4/2025.

II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con copia certificada del acuerdo CG/009/2025² de fecha dieciséis de julio de la presente anualidad y copia certificada del nombramiento de encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, de fecha diecisiete de julio de la presente anualidad³, emitido por la consejera presidenta provisional del Consejo General del IEEC, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad capital, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oírlas y recibirlas en su nombre y representación a Juana Isela Cruz López, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Karla Cuevas Valencia, Diana Margarita Novelo Solís, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Héctor Abraham Serrano Dzib, Fernando Iván Cámara Jiménez, Raúl Ramos Castillo, y Fernando Manuel Castellot Villamonte, así como el número telefónico 9811273010.

CUARTO. Personería y legitimación del promovente. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 648, fracción I y 649 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que lo facultan a promover el medio de impugnación, se reconoce su legitimación para comparecer como parte actora en el presente medio y se reconoce la personería con que se ostenta Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora partido Encuentro Solidario Campeche. Para el correspondiente trámite legal, se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en calle Xmaben número 48, colonial Campeche, y el correo electrónico ergidaniel@gmail.com.

QUINTO. Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 641, y 642 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que el Recurso de Apelación está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite el Recurso de Apelación promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, representante legal del otrora partido Encuentro Solidario Campeche en contra del "OFICIO SECG/811/2025 DE FECHA 20 DE AGOSTO, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

2 Visible de fojas 50 a 55 del expediente.

3 Visible en foja 57 del expediente.



SEXTO. Pruebas. En cumplimiento al artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, por haber sido remitidas oportunamente, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

A) De la persona promovente.

- I. La instrumental de actuaciones, así como las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada Ley Electoral local.

B) De la autoridad responsable.

I. Documentales públicas consistentes en:

1. Original del escrito de fecha veinticinco de agosto del presente año, intitulado "*SE PROMUEVE RECURSO DE APELACIÓN*" (*sic*), signado por Ergi Daniel Peña Maciel, dirigido a la consejera presidenta provisional del IEEC y recibido en la Oficialía Electoral del IEEC con la misma fecha. Constante de 2 fojas.
2. Original del escrito de fecha veinticinco de agosto del presente año, intitulado "*SE PROMUEVE RECURSO DE APELACIÓN*" (*sic*), signado por Ergi Daniel Peña Maciel, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Constante de 17 fojas.
3. Copia certificada del nombramiento de representante propietario ante el OPLE a nombre de Ergi Daniel Peña Maciel, fechado el veinticinco de junio del dos mil veintitrés. Constante de una foja.
4. Copia certificada del escrito de fecha veintiuno de agosto del dos mil veintitrés, con asunto "*COMUNICACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE Y REPRESENTANTES DEL MISMO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.*" (*sic*), signado por Ergi Daniel Peña Maciel, dirigido a la consejera presidenta del IEEC. Constante de 2 fojas.
5. Copia certificada del acuerdo CG/009/2025 intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE*" (*sic*), de fecha dieciséis de julio del presente año. Constante de 6 fojas.
6. Copia certificada del nombramiento de la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, de fecha diecisiete de julio del dos mil veinticinco, emitido por la consejera presidenta provisional del Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
7. Copia certificada del escrito de fecha catorce de agosto del presente año, con asunto "*Solicitud de copias certificadas.*" (*sic*), signado por el presidente del otrora partido Encuentro Solidario Campeche, dirigido a la encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEEC. Constante de una foja.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ADMISIÓN.
TEEC/RAP/4/2025.

8. Copia certificada del acuse del oficio SECG/811/2025 de fecha veinte de agosto del presente año, con asunto "*Se informa*" (*sic*), signado por la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, dirigido al presidente del otrora partido Encuentro Solidario Campeche. Constante de una foja.
9. Copia certificada del acuse del oficio DEAPPAP/0675/2025 de fecha diecinueve de agosto del presente año, con asunto "*RESPUESTA AL OFICIO SECG/796/2025*" (*sic*), signado por la directora ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, dirigido a la encargada de despacho de la Secretaría del Consejo General del IEEC. Constante de 2 fojas.
10. Original de la certificación intitulada "*CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE CÉDULA EN ESTRADOS CUMPLIMIENTO AL OFICIO SECG-AJCG/089/2025*" (*sic*) de fecha veinticinco de agosto del presente año, emitida por el asistente de la Oficialía Electoral del IEEC. Constante de 2 fojas.
11. Original de la certificación intitulada "*CERTIFICACIÓN DE RETIRO EN ESTRADOS FÍSICO Y ELECTRÓNICO CUMPLIMIENTO AL OFICIO No. SECG/AJCG/091/2025*" (*sic*), de fecha veintiocho de agosto del presente año, emitida por el auxiliar administrativo de la Oficialía Electoral del IEEC. Constante de una foja.

Documentales que se admiten y serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previenen los artículos 653 fracción I 656, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

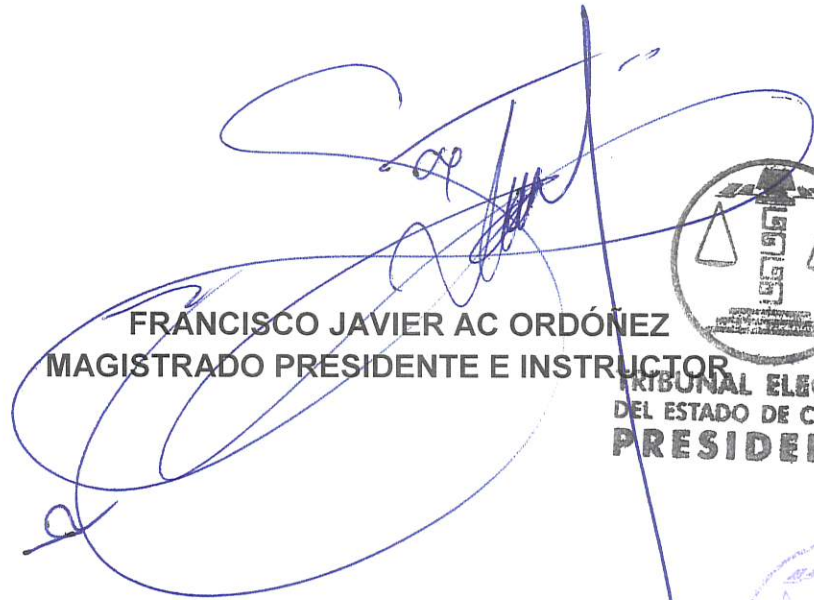
- II. La instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, probanzas que serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada Ley Electoral local.

SÉPTIMO. Reserva del cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.


Notifíquese de manera personal a la parte actora; por oficio a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con copias certificadas del presente acuerdo, y a todas las demás personas interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local. Lo anterior de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**




FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR




DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (17 de septiembre de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. 